

Programa Operativo de Actualización de datos del territorio

SANTIAGO CANO

68

El Reglamento (CEE) n.º 2052/88 del Consejo, modificado por el Reglamento (CEE) n.º 2081/93, relativo a las funciones de los fondos con finalidad estructural y a su eficacia, establece en su art. 8.4 la obligatoriedad, por parte de los Estados miembros, de presentar sus planes de desarrollo Regional como primer paso para acceder a las ayudas de los fondos estructurales de la Comunidad.

De acuerdo con esta normativa, el Gobierno Español presentó con fecha 20 de octubre de 1993 el Plan de Desarrollo Regional de España 1994-1999, en el que junto a una visión conjunta de la estrategia general de desarrollo regional de España, se incluían directrices, objetivos y medidas concretas para las Regiones de objetivo n.º1.

Dentro de estas medidas concretas se enmarca el Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio en base a una serie de consideraciones como son entre otras:

- Un país moderno necesita disponer de un Sistema de Información Territorial de los datos de los bienes inmuebles.
- El Sistema de Información Geográfica se considera una herramienta básica

para una serie de actividades como son la gestión y ordenación del territorio.

- La información geográfica actual se encuentra muy desfasada en amplias zonas del territorio nacional.
- El avance en las nuevas tecnologías sobre la información geográfica aconsejan la actualización de todo el territorio como un todo continuo.

El 29 de junio de 1994, la Comisión de las Comunidades Europeas aprueba el Marco Comunitario de Apoyo (MCA) para las intervenciones estructurales Comunitarias de las Regiones Españolas de Objetivo 1, que comprende las Autonomías de *Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Ceuta, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Melilla y Murcia*. Dicho Marco rige entre el 1 de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1999 y en él se incluyen ocho ejes prioritarios, entre los cuales se encuentra el eje 8: Asistencia técnica, seguimiento e información.

Dentro de este eje, el 10 de octubre de 1996, la Comisión acordó la Decisión relativa al Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio para el periodo 1996-1998, que incluye la concesión de una ayuda del Fondo

Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y otra del Fondo Europeo de Ordenación y Garantía Agraria, sección Orientación (FEOGA-O) cuyos importes se recogen en el cuadro 1. Dichos importes no incluyen el I.V.A.

Cuadro 1
Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio

| Organismo | Importe (en Ecus) | Importe (en miles de pesetas) |
|-----------|-------------------|-------------------------------|
| FEDER | 44.635.830 | 7.261.770 |
| FEOGA-O | 14.917.026 | 2.427.480 |

1 Ecu = 162,7 ptas.

Las citadas ayudas cubren, entre ambas el 75% del Programa Operativo, cuyo importe total es de 79.403.808 Ecus (12.919 millones de pesetas), cubriendo la Administración Central Española el 25% restante. La financiación del programa se resume en cuadro 2.

Los trabajos que se contemplan persiguen el fin de contar, al finalizar el Programa, con un Sistema de Información del Territorio que incluya una base cartográfica catastral actualizada e incorporada a su Sistema de Información Geográfica. Para ello se ha separado el programa en cuatro Acciones que se recogen en el cuadro 3.

El desarrollo de las mencionadas acciones es responsabilidad de La Secretaría de Estado de Hacienda a través de la Dirección General del Catastro y su ejecución requiere el concurso de empresas especializadas en las acciones antes mencionadas que deben ser coordinadas por la Dirección General a través de sus servicios centrales y periféricos.

Pretende el Programa Operativo aprobado, por tanto, la finalización del proceso de actualización del Catastro de Rústica y la obtención de cartografía digital de los catastros rústico y urbano en la totalidad del territorio de las regiones del Objetivo 1.

La inclusión de estos trabajos en el Marco Comunitario de Apoyo y su financiación mediante fondos de la Unión Europea se justifica por la importancia que un Sistema de Información Geográfica, concebido como base de datos multifinalitaria, tiene como herramienta de desarrollo, en especial dentro del sector agrario.

A los fines de la coordinación, evaluación y control del Programa, se constituirá un Comité de Seguimiento, que incluirá representantes de las distintas Administraciones españolas (Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, encargada de la gestión de las ayudas FEDER, Dirección General de Infraestructura y Cooperación del M.A.P.A., de la gestión de las ayudas FEOGA-O y Dirección General del Catastro, ejecutora del Programa) y de la Comisión Europea. Dicho Comité elevará los correspondientes informes a la Comisión y realizará controles por

| Organismo | Importe (en Ecus) | Importe (en miles de pesetas) | (%) |
|--------------------------|----------------------|----------------------------------|-------|
| UNION EUROPEA | | | |
| FEDER | 44.635.830 | 7.261.770 | 56,21 |
| FEOGA-O | 14.917.026 | 2.427.480 | 18,79 |
| Total | 59.552.856 | 9.689.250 | 75 |
| ESTADO ESPAÑOL | | | |
| Total | 19.850.952 | 3.229.750 | 25 |
| Total Programa Operativo | 79.403.808 | 12.919.000 | 100 |

muestreo de la calidad de los trabajos realizados.

Se utilizarán Indicadores de Seguimiento: parcelas y subparcelas actualizadas, para evaluar la evolución del Pro-

grama e Indicadores de Impacto: municipios y superficie actualizada, producción de ortofotos y cartografía digitalizada, para evaluar el grado de ejecución de los objetivos, así como indicadores

| Acción | Tipo de trabajos | Presupuestos (pesetas) |
|--------|---|---------------------------|
| 8.1.1 | Actualización de los datos físicos, jurídicos y económicos de los bienes inmuebles de naturaleza rústica que están aún sin actualizar | 7.077.000.000 |
| 8.1.2 | Producción de cartografía urbana, en formato digital | 2.606.000 |
| 8.1.3 | Producción de ortofotografías a escala 1/5.000 a partir de vuelos a escala 1/20.000 con recubrimiento longitudinal mínimo del 90% | 1.985.000 |
| 8.1.4 | Producción de cartografía digital rústica y digitalización de la actualmente existente sobre papel o fotografía aérea | 1.251.000 |

financieros. La concesión de las ayudas comunitarias previstas se condiciona a la consecución de los mismos.

Como resumen se puede comentar que la aprobación y puesta en marcha del Programa Operativo descrito supone un reto histórico, dado que pone a disposición del Catastro el medio financiero necesario para acometer la actualización de datos de una gran parte del territorio Español y continuar con la labor realizada en los últimos años de dotar a la Administración y a la Sociedad Española en general de un Catastro moderno basado en un Sistema de Información Geográfica acorde con las necesidades de un país desarrollado. ■

Santiago Cano

Vocal Asesor

Dirección General del Catastro